



Libertad y Orden

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO**

Sincelejo, trece (13) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

**Expediente No.** 70001-33-31-005. 2009.00133.00

**Demandante.** MARTHA GUARIN SEVERICHE

**Demandado.** MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA

**Acción:** Nulidad y Restablecimiento del derecho

Revisado el expediente, se encuentra a folio 355 solicitud del apoderado judicial de la parte demandante de expedición de copias sustitutivas autenticadas de las sentencias de primera y segunda instancia. El despacho encontrando que la petición anterior cumple con los requisitos consagrados en el artículo 115 del C.P.C inciso quinto<sup>1</sup>, accederá a dicha solicitud.

Para lo expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo,

**DISPONE:**

1-Ordénese la expedición y entrega de copias sustitutivas autenticadas de la sentencia de primera instancia de fecha 12 de diciembre de 2011 y de segunda instancia de fecha 31 de marzo de 2014, una vez se sufrague el valor correspondiente por la parte interesada y de los emolumentos fijados en el Acuerdo PSAA16-10458 de febrero 12 de 2016 expedido por el C.S.J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSE LOPEZ PEÑA

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 0020 De hoy 18 de octubre 2016, A LAS 8:00 A.m.
ANGELICA MARIA GUZMAN BADEL Secretaría

<sup>1</sup> Norma aplicable atendiendo a lo consagrado en el art. 308 del CPACA. A pesar de la derogatoria actual del CPC por parte del Código General del Proceso.